











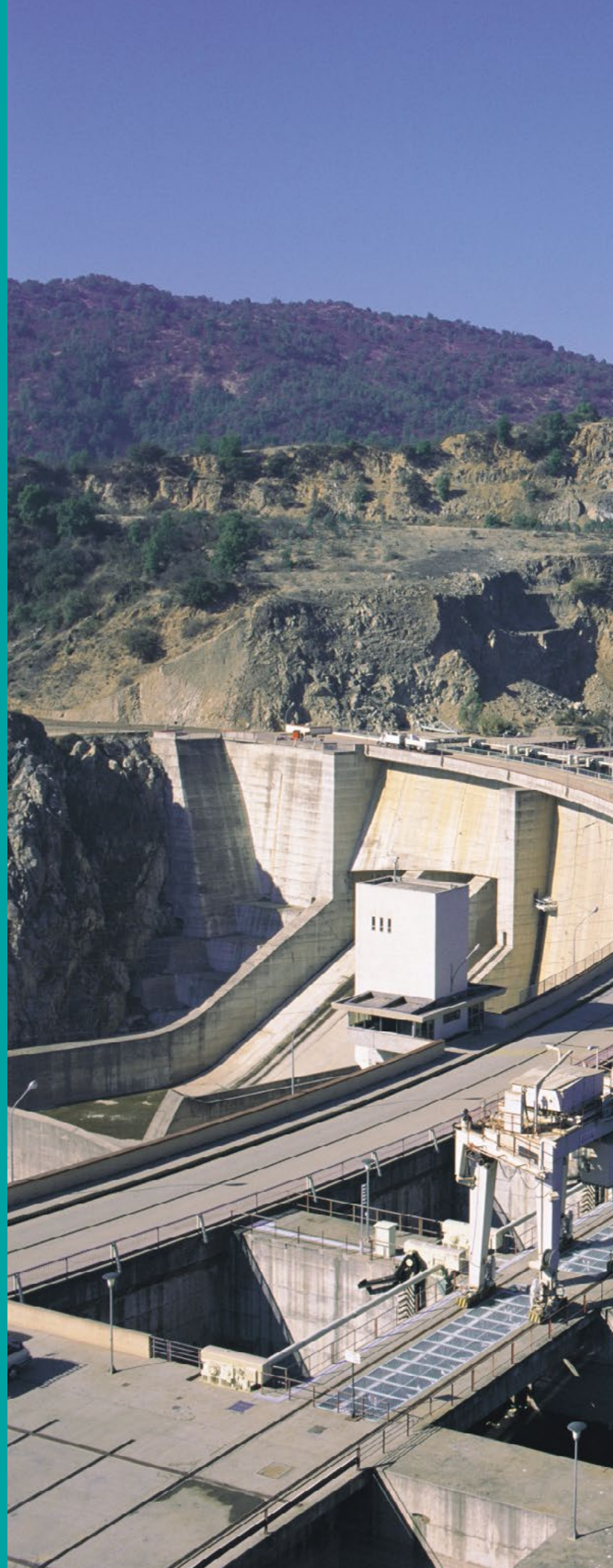




# Impuesto por Recuperar/Patente (gasto) por el no uso de derechos de agua

El tratamiento contable del pago por concepto de patente por la no utilización de los derechos de aguas a que se refiere el título X1 del Código de Aguas es un tributo que fue impuesto por la Ley 20.017/2005. Esto conllevaría reconocer un gasto en la medida que el proyecto asociado no se ejecute o se retrase el inicio de operaciones.

Se puede capitalizar como un impuesto por recuperar los pagos efectuados por los derechos de aguas en desuso, en la medida que estén asociados a un proyecto que entrará en funcionamiento dentro de los próximos 8 años; de lo contrario, estos desembolsos deben ser imputados como gasto del ejercicio.









# Decretos Tarifarios

También muy relevante han sido los efectos registrados en la industria producto de los Decretos Tarifarios emitidos en 2017 por el Ministerio de Energía, los cuales establecen precios nudo de corto plazo, precio nudo promedio, fórmulas de indexación y cargos únicos por el uso del sistema troncal; efectos que han sido de aplicación retroactiva.



[kpmg.com/socialmedia](https://kpmg.com/socialmedia)



[kpmg.com/app](https://kpmg.com/app)



La información vertida en el presente documento incluye secretos comerciales e información confidencial o de propiedad exclusiva de KPMG Auditores Consultores Ltda., sociedad de responsabilidad limitada chilena y una firma miembro de KPMG International Cooperative (“KPMG International”), una entidad suiza. La divulgación de esta información les daría a terceros una ventaja competitiva, por lo tanto, este documento no deberá ser revelado, usado ni duplicado, total o parcialmente, por ningún motivo. Esta restricción no limita los derechos del destinatario del documento al usar la información contenida en el mismo si se la obtuvo legítimamente de otra fuente sin restricción. Esta propuesta la realiza KPMG Auditores Consultores Ltda., sociedad de responsabilidad limitada chilena y una firma miembro de la red de firmas independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), una entidad suiza, y que está en todos los aspectos sujeta a la negociación, acuerdo y firma de una carta de convenio o un contrato específicos. KPMG International no provee servicios a clientes. Ninguna firma miembro tiene autoridad para obligar o comprometer a KPMG International ni a ninguna otra firma miembro frente a terceros, ni KPMG International tiene autoridad alguna para obligar o comprometer a ninguna firma miembro. © 2018 KPMG Auditores Consultores Limitada, sociedad de responsabilidad limitada chilena y una firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), una entidad suiza. Todos los derechos reservados. Impreso en Chile.